



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, marzo primero de dos mil veintitrés

PROCESO: REVISIÓN PROCESO INTERDICCIÓN bajo los parámetros del artículo 56 Ley 1996 de 2019
SOLICITANTE: Luz Marina Madrid de Giraldo
INTERDICTO: Dubán Andrés Madrid Zea
RADICADO: 05001-31-10-011- 2022-00539-00
PROCEDENCIA: 2001-00704 Interdicción
DECISIÓN: Ordena comisionar

Mediante auto de noviembre 01 de 2022, se decretó de oficio la práctica de informe socio familiar al interdictado para conocer las condiciones actuales relacionales entre ellos o la persona que se postule en calidad de apoyo.

Revisado en expediente da cuenta este despacho que el domicilio de los señores Luz Marina Madrid de Giraldo y Dubán Andrés Madrid Zea es en el municipio de Puerto Rionegro, Antioquía.

En consecuencia y para practicar el informe socio familiar decretado, **SE COMISIONA** a los Juzgados Promiscuos de Familia del Rionegro- Antioquía. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **057c6491cf4760d6c4e30c5973d235c4c26d431ad3235bfe656d0162e1ce8ede**

Documento generado en 01/03/2023 11:24:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>